

Artículo 7º. TARIFAS

Para la exacción de esta Tasa se establece la siguiente Tarifa:

CERTIFICACIONES:

- 1.- Certificaciones de Empadronamiento, de Residencia y Altas, Bajas y Alteraciones en el Padrón de Habitantes 150 pts
- 2.- Certificaciones de acuerdos y Resoluciones de los Organos municipales y de otros objetos expedidos por las Oficinas Municipales a instancia de parte interesada 150 pts
- 3.- Cualquier otra certificación 150 pts.
- 4.- Compulsa de cualquier documento..... 150 pts

OPOSICIONES Y CONCURSOS:

- 5.- Oposiciones o concursos..... 1.000.- pts

OTROS DOCUMENTOS:

- 6.- Expedientes de declaración de ruina de fincas urbanas. 1 % del valor catastral del edificio en ruina, con un mínimo de..... 5.000.- pts
y un máximo de..... 25.000.- pts
- 7. - Expedientes urbanísticos a instancia de parte,..... 1.000.- pts.
Si necesita publicación en Boletín Oficial 5.000.- pts.
Si necesita publicación en diario se incrementará con el coste de la publicación.
- 8.- Permisos de matanza domiciliaria por unidad sacrificada 500. pts.

Artículo 8º.-

Las cuotas resultantes por la aplicación de la Tarifa anterior se incrementarán en un 50% cuando los interesados soliciten con carácter de urgencia la tramitación de los expedientes que motivaron el devengo.

Artículo 9º.

Sin contenido.

Artículo 10º.

Sin contenido.

